



CÓDIGO ÉTICO DEL PSICÓLOGO

ACERCA DE LA CARRERA

PROYECTOS DE LA CARRERA

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

ÓRGANOS COLEGIADOS

COMISIÓN DE ÉTICA

ESTRUCTURA ACADÉMICA

ALUMNOS

TEMARIOS DE LAS ASIGNATURAS
POR ÁREA

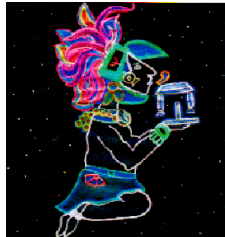
ACADÉMICOS

CENTROS DE APOYO

DIFUSIÓN Y COMUNICACION

AVISOS PSICOLOGÍA

SUAYED PSICOLOGÍA (EDUCACIÓN
A DISTANCIA)



COMITÉ DE BIOÉTICA | BIOÉTICA Y SALUD MENTAL | CÓDIGO ÉTICO DEL PSICÓLOGO | CRONOLOGÍA DE ACTIVIDADES

Código Ético del Psicólogo

Fuente: Sociedad Mexicana de Psicología (2002). Código Ético.
México, Trillas

Competencia y honestidad

Art. 1. Los servicios, la enseñanza, y la investigación que realiza el psicólogo se basan necesariamente en un cuerpo de conocimientos válido y confiable, sustentado en la investigación científica, por lo que el trabajo que desempeña debe corresponder directamente con la educación, formación experiencia supervisada o profesional que haya recibido formalmente.

Art. 8. El psicólogo es responsable de la conducción ética de la investigación que realiza o la de otras personas bajo su supervisión o control. El psicólogo permite a los investigadores y ayudantes a desempeñar sólo aquellas tareas para las cuales hayan recibido la capacitación y preparación apropiadas. Como parte del proceso de desarrollo e implementación de proyectos de investigación, el psicólogo consulta con expertos respecto a cualquier población especial, como personas perteneciente a culturas distintas a la suya propia.

Art. 12. El psicólogo toma las medidas razonables para evitar dañar a sus pacientes o clientes, participantes en investigación, estudiantes, y otros con quienes trabaje, y para minimizar el daño cuando éste sea previsible e inevitable.

Calidad de la valoración y/o evaluación psicológica

Art. 15. El psicólogo que construye, desarrolla, adapta, administra, o usa técnicas de valoración psicológica, entrevistas, pruebas, cuestionarios, u otros instrumentos, y/o los califica, o interpreta, con fines clínicos, educativos, de selección de personal, organizacionales, forenses, de investigación, u otros, lo hace en forma y con propósitos apropiados a la luz de los datos de investigación o acerca de la utilidad y la aplicación apropiadas de las técnicas. Es decir, las valoraciones, recomendaciones, informes, y diagnósticos psicológicos o enunciados evaluativos del psicólogo se basan estrictamente en información y técnicas (incluyendo entrevistas personales al individuo cuando es apropiado) suficientes y actuales para proporcionar sustento a sus interpretaciones y recomendaciones.

Art. 16. El psicólogo que desarrolla y conduce investigación con pruebas y otras técnicas de valoración utiliza procedimientos científicos y conocimiento profesional actualizados para su diseño, estandarización, validación, reducción o eliminación de sesgos y recomendaciones de uso.

Calidad de la enseñanza/supervisión e investigación

Art. 47. El psicólogo planea y conduce una investigación de manera consistente, tanto con las leyes federales y estatales como con las regulaciones y normas profesionales que gobiernan la conducción de la investigación, particularmente, con aquellas que regulan una investigación donde participen personas y sujetos animales.

Art. 48. El psicólogo diseña, conduce e informa sobre la investigación, de acuerdo con las normas reconocidas de competencia científica e investigación ética. El psicólogo también planea la investigación de tal forma que minimiza la posibilidad de resultados engañosos. Al hacer esto, cuida su aceptación ética de acuerdo con este código ético. Si algún aspecto ético no queda claro, el psicólogo busca resolverlo por medio de las consultas a consejos revisores e institucionales, a comités para el uso y cuidado de animales, a colegas, y por medio de otros mecanismos pertinentes.

Art. 49. El psicólogo que conduce una investigación lo hace de manera competente y con el respeto debido a la dignidad y bienestar de los participantes, sean éstos humanos o animales.

Art. 55. El psicólogo no inventa datos ni falsifica los resultados de sus investigaciones publicadas. Si el psicólogo descubre errores significativos en ellas, toma las medidas necesarias para arreglarlos por medio de una corrección, retracción, erratum, u otros medios de comunicación apropiados.

Art. 56. El psicólogo no presenta porciones o elementos del trabajo o datos de otros como suyos. Se hace responsable y se atribuye crédito, incluyendo los de autoría, sólo por el trabajo que haya llevado a cabo realmente o al que haya contribuido. La autoría principal y otros créditos de publicación reflejan con precisión las contribuciones científicas o profesionales relativas de los individuos involucrados, independientemente de su estatus relativo. La mera posesión de un cargo institucional, tal como la jefatura de un departamento, no justifica el crédito de la autoría. Las contribuciones menores a la investigación o la escritura de publicaciones se reconocen apropiadamente, en sitios tales como pies de página o enunciados introductorios.

Art. 57. A un estudiante se le enlista usualmente como autor principal de un artículo con múltiples autores, si dicho artículo está basado principalmente en la tesis o disertación del estudiante, y su participación en la planeación del diseño y conducción del estudio fue sustancial.

Art. 58. El psicólogo no publica, como datos originales, aquellos que ya haya publicado anteriormente. Esto no impide republicar datos siempre y cuando vayan acompañados del reconocimiento apropiado.

Art. 59. Después de publicar los resultados de una investigación, el psicólogo entrega, si así se le solicita, los datos en los que se bases sus conclusiones para facilitar que otros profesionales competentes, verifiquen las afirmaciones sustantivas por medio de un reanálisis, en el entendido que tales datos se utilicen sólo para ese propósito y la confidencialidad de los participantes pueda protegerse, siempre y cuando los derechos legales concernientes a la propiedad de los datos no impidan su entrega.

Art. 60. Al realizar una investigación, el psicólogo se abstiene de sacar conclusiones que no se deriven directa, objetiva y claramente de los resultados obtenidos.

Confidencialidad de los resultados

Art. 65. Si un protocolo de investigación aprobado por un comité institucional o cualquier otro cuerpo colegiado, requiere de la inclusión de identificadores personales, éstos se eliminarán antes de que la información se haga accesible a otros. Si esta eliminación no es posible, antes de hacer la transferencia, o de revisar datos recolectados por otros, el psicólogo toma las medidas razonables para obtener el debido consentimiento de las personas cuyos nombres aparecen.

Art. 68. En sus presentaciones científicas o profesionales y publicaciones, el psicólogo disfraza la información confidencial de personas u organizaciones de que tratan, de modo que otros no puedan identificarlas y que las discusiones resultantes no dañen a sujetos que pudiesen identificarse a sí mismos.

Principios básicos de la investigación ética

Fuente. Salkind, J. N: (1997) Métodos de Investigación. México: Prentice Hall. 37-48

Mantenimiento de la intimidad

El mantenimiento de la intimidad se relaciona con varias inquietudes, pero lo hace de manera más directa con el anonimato. Ser anónimo dentro de un contexto de investigación implica que no hay manera de que nadie, con excepción del investigador principal (por lo regular el director) pueda vincular los resultados de un experimento con el individuo asociado a tales resultados.

La forma más común de mantener el anonimato es utilizar una sola hoja maestra que contenga el nombre de cada participante junto con su número de sujeto. En las hojas de calificación, hojas de codificación y demás materiales de prueba sólo se anotará el número de sujeto. La lista que vincula los números con los nombres se mantiene en un lugar seguro y privado, a menudo bajo llave.

Una segunda preocupación relacionada con la privacidad es no invadir los espacios privados de otras personas para observar comportamientos y recabar datos. Por templo, no sería ético grabar subrepticamente la interacción verbal, entre un psicoterapeuta y sus clientes. Si bien ésta podría ser una fuente de abundante información, no sería legítima a menos que el cliente y el terapeuta estén de acuerdo con ello.

Coacción

Nunca, por ninguna razón, debe obligarse a la gente a participar. Como usted sabe, los estudiantes universitarios y sobre todo los inscritos en cursos de psicología de nivel introductorio suelen ser la población más utilizada en muchos estudios de investigación de diferente naturaleza. ¿Es siempre ético pedir a tales estudiantes que participen en un experimento? Probablemente no. A pesar de ello, a muchos estudiantes se les exige participar como requisito del curso. Asimismo, es común que se exija a los empleados de una empresa responder encuestas, llenar cuestionarios y proporcionar otros tipos de información con fines de investigación como parte de sus obligaciones relacionadas con el trabajo.

La clave aquí es no obligar a las personas a participar. Si no quieren participar, se les deberá ofrecer una forma alternativa de cumplir con los requisitos de sus cursos o su trabajo.

Consentimiento informado

Es probable que éste sea el requisito más importante, y el formato de consentimiento informado podría ser la herramienta que por sí sola asegure un comportamiento ético. Sin duda, todo proyecto de investigación que utilice participantes humanos debe incluir un formato de consentimiento informado el cual leerá y firmará cada participante o la persona que autorice la participación (en el caso de un niño, el padre firmaría el formato).

¿Qué aspecto tiene un formato de consentimiento? Presentamos uno en la figura 2.3. No se trata de únicamente una invitación a participar (aunque también puede serlo), sino una descripción de lo que sucederá durante el curso de la investigación. Como se dará cuenta, una carta de este tipo debe contener al menos la siguiente información:

1. El propósito de la investigación
2. La identidad y la filiación del investigador (o los investigadores)
3. Lo que está haciendo el investigador (o los investigadores)
4. Cuánto tiempo durará la participación
5. El derecho del sujeto a retirarse del estudio en cualquier momento y por cualquier razón.
6. Los posibles beneficios para el individuo y para la sociedad
7. Los posibles daños, riesgos o molestias para el individuo
8. Un compromiso de mantener la confidencialidad estricta de los resultados
9. Cómo obtener una copia de los resultados
10. Cómo ponerse en contacto con el investigador (o los investigadores) en caso de tener dudas
11. Un lugar para la firma del sujeto (o su padre) que indique que está de acuerdo en participar y que entiende el propósito de la investigación.

La carta está impresa en papel membretado e ilustra todos los puntos anteriores. No está escrita en jerga científica, y es tan sencilla y clara como es posible. El objetivo aquí es informar, no coaccionar ni persuadir a las personas para que participen.

Consentimiento informado en el caso de niños

Existe un problema obvio cuando se trata de obtener el consentimiento informado en el caso de niños. Un ejemplo es una investigación del desarrollo visual de niños pequeños, en la que el niño es demasiado joven para dar cualquier tipo de consentimiento. Queda a juicio de los padres decidir si permitirán o no que su hijo participe.

Sin embargo, la ética de la investigación con niños implica una gran cantidad de cuestiones que van mucho más allá del difícil proceso de asegurar que los niños no se expondrán a ningún peligro, sea físico o psicológico. Por ejemplo, ¿los niños de 12 años tienen edad suficiente para tomar la decisión de retirarse del estudio, opción que debe quedar bien clara en el formato de consentimiento? ¿Pueden ellos entender las implicaciones a largo plazo de la investigación en la que están participando? ¿Y los posibles riesgos? Es aquí donde debe entrar en juego el buen juicio del investigador. Si un niño está convencido de que no desea participar, tal vez usted pierda ese sujeto y esos datos, pero es preciso respetar sus deseos tanto como los de un adulto. Además, una participación forzada podría causar el descontento o enojo del niño y dar lugar a datos poco confiables.

A medida que aumenta la edad de los niños, el problema se vuelve más complejo. Por ejemplo ¿qué hay con el niño de 12 años que tiene edad suficiente para entender el propósito del experimento? ¿Debe él o ella firmar el formato de consentimiento además del padre, la madre o ambos? Ningún investigador cuerdo se abstendría de obtener primero la autorización de los padres o de alguno de ellos. Además, cuando se utilizan niños de edad escolar en investigaciones, las autoridades de educación podrían exigir que un comité de investigación de la escuela revise la propuesta. Por añadidura, cada vez más investigadores en Estados Unidos, por ejemplo, sienten la necesidad de contar con un seguro de responsabilidad para protegerse en caso de que algún padre enojado promueva una demanda o que ocurra un perjuicio no intencional.

Confidencialidad

El anonimato significa que los registros no pueden vincularse con nombres. La confidencialidad se mantiene cuando cualquier cosa que se averigua acerca del participante se mantiene en el más estricto secreto. Esto implica que, si es necesario, hay que disfrazar la información (lo cual también se relaciona con el anonimato) y, sobre todo, que todos los datos se deben mantener en una situación controlada.

La mejor manera de mantener la confidencialidad es minimizar el número de personas que ven o manejan los datos. ...

Protección contra daños

Ante todo, se debe evitar que los sujetos sufran algún daño físico o psicológico. Si antes de comenzar hay alguna duda respecto a la posibilidad de un riesgo significativo (relativo a los beneficios), no se deberá aprobar el experimento. Observe que el foco aquí son los riesgos y los beneficios. En el caso de un niño desahuciado, es posible que las técnicas más drásticas e incluso no confirmadas que podrían salvar la vida del niño (aunque también podrían apresurar su fallecimiento) impliquen un riesgo elevado, pero los beneficios potenciales podrían ser igualmente importantes.

Compartir los resultados

El conocimiento científico pertenece al dominio público y, aunque ha habido discusiones acaloradas acerca de cuándo revelar qué a quiénes, la mayoría de los investigadores aceptan que es importante presentar los descubrimientos nuevos al público tan pronto como resulte práctico y posible. Una vez que usted finaliza su investigación y redacta el informe final, deberá estar dispuesto a compartir sus hallazgos con otros.

Entre los más importantes de estos “otros” están las personas que participaron en su experimento. En términos prácticos, usted podría ofrecerse a enviarle un resumen del informe final o celebrar una reunión en la que se les informe de los resultados.

Comunicación

Otro componente al compartir los resultados de un experimento se presenta cuando es necesario enterar de algo a un grupo dado de sujetos.

Por ejemplo, usted diseña un experimento en el que se miente a un grupo de sujetos como parte del experimento. O bien, usted podría pedir a niños pequeños que no toquen un juguete especialmente atractivo y luego grabar en video su conducta sin su conocimiento.

Una vez finalizado el experimento, es obligación de usted informar a los sujetos que se les ha engañado hasta cierto punto para los fines del experimento. La mayoría de la gente acepta esto de buena gana (como las víctimas de los programas de televisión de “cámara escondida”), pero algunos se molestan cuando se enteran de que se les ha manipulado. Si los sujetos siguen enojados, es difícil hacer algo más que pedirles perdón y tratar de dejar en claro las cosas. La forma más fácil de informar a los participantes es hablar con ellos inmediatamente después de la sesión o enviar un boletín que explique a los participantes la intención general y los resultados del estudio pero omitiendo datos específicos, como nombres.

Distribución de los beneficios

El último principio tal vez sea el que se viola con mayor frecuencia. Veamos esta situación. En un experimento se usó un tratamiento para mejorar la memoria de personas de edad avanzada que están en las primeras etapas del mal de Alzheimer, una enfermedad devastadora y casi siempre mortal. Digamos que el investigador usa dos grupos, uno que recibe el adiestramiento (el grupo experimento) y otro que no lo recibe (el grupo control). Para beneplácito del investigador, el grupo de tratamiento aprende con mayor rapidez y recuerda muchas más cosas durante un tiempo mucho mayor. ¡Éxito

¿Qué debe preocuparnos? Sencillamente que el grupo que no recibió el tratamiento lo reciba ahora. Esto es el proceder correcto. Cuando un grupo se beneficia por la participación en un estudio, cualesquier otros grupos que hayan participado también deberán beneficiarse. Esto no significa que todas las personas de edad avanzada puedan recibir ayuda; tal cosa podría ser impráctica. Pero todos los participantes en el experimento deberán beneficiarse de la misma manera.

Última modificación de este archivo 29/04/2016 12:00

